



ORD. N° 423 /

**ANT.:** Carta de fecha 12 de septiembre de 2017, "Encuesta sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible, Indicador ODS 6.5.2".

**MAT.:** Respuesta a Propuesta UNECE.

**SANTIAGO,** 02 OCT 2017

**DE : DIRECTOR GENERAL DE AGUAS**

**A : SR. CHRISTIAN FRISS BACH  
SECRETARIO EJECUTIVO UNECE**

1. En atención a su atenta carta de fecha 12 de septiembre de 2017, junto con agradecer su invitación a responder la encuesta sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible, Indicador ODS 6.5.2, "*Cooperación de aguas transfronterizas*", es grato señalar lo siguiente:
  - Chile tiene un acuerdo bilateral sobre recursos hídricos compartidos con Argentina. No los tiene con Bolivia ni Perú.
  - Con Argentina, en el marco del Tratado sobre Medio Ambiente, se suscribió el "Protocolo Específico Adicional sobre Recursos Hídricos Compartidos" de 2 de agosto de 1991. Su principal objetivo es contar con un marco jurídico general que permita a las partes un aprovechamiento sustentable de los recursos hídricos compartidos (RHC), y generar modos operativos para ello. De este modo, cada país orientará su gestión sobre estas aguas bajo el concepto de manejo integral de las cuencas hidrográficas (Art. 1º). Con el fin de lograr este objetivo, las partes se han propuesto elaborar Planes Generales de utilización, con el fin de que orienten las acciones y programas de aprovechamiento de los recursos hídricos compartidos (Art. 5º).
  - En virtud de este protocolo se conformó un Grupo de Trabajo Chileno-Argentino sobre Recursos Hídricos Compartidos, que tuvo su primera reunión en 1996. Este grupo ha trabajado en reunir información sobre las cuencas binacionales, así como en la definición de términos de referencia para la elaboración de planes generales de utilización de los recursos hídricos compartidos, planes de contingencia para enfrentar catástrofes que afecten a los RHC y la creación de un procedimiento de información recíproca sobre las obras actuales para su aprovechamiento y de los que se constituyan en el futuro, de acuerdo con las respectivas legislaciones internas. Hasta el momento, aun no se ha acordado un plan general de utilización para algún curso de agua transfronteriza en particular.



- Por todo lo anterior, Chile no cuenta con un acuerdo operativo relacionado con la gestión de aguas transfronterizas que cumpla con los criterios bajo los cuales se ha definido lo que es un "acuerdo de cooperación de agua", tal como se indica en la sección 1 letra a) del modelo "Presentación de informe sobre el indicador mundial 6.5.2 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible".
- Con respecto a la información relativa a cada cuenca y acuífero transfronterizo, si bien Chile ha trabajado en recabar dicha información, no existe un instrumento formal por el cual se haya integrado de manera bilateral datos sobre los mismos. Por lo anterior, Chile no estaría en condiciones de responder al formulario contenido en la sección I y II en el formato previsto.
- En cuanto a la secciones III y IV, dado lo señalado anteriormente, tampoco estaría en condiciones de dar detalles sobre los aspectos allí referidos.
- Sin perjuicio de todo lo anterior, para Chile es interesante hacer seguimiento de los avances que se llevan a cabo en el ámbito de UNECE y UNESCO en estas materias.

Saluda atentamente a usted,



CARLOS ESTEVEZ VALENCIA  
Director General de Aguas  
Ministerio de Obras Públicas



DISTRIBUCIÓN:

- Srta. Ximena Fuentes Torrijo, Directora Nacional DIFROL
- Jefe División de Estudios Planificación.

Nº Proceso: 11299506/